# **PÚBLICO**

C.P. LOTA ORDINARIO N° 12250/ 2 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LOTA, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2023 / 2024.

LOTA, 20 de diciembre de 2023

**VISTO:** lo establecido en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N°12.240/4 Vrs., de fecha 20 de septiembre de 2018, que delega a las Capitanías de puerto para otorgar Permisos o Autorizaciones, establecidas en los Art. 8° y 9° del D.S. (M) N° 9, de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M) N°1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.L. (M) N.° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lota, para el periodo estival 2023/2024.

# **PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:**

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
COLCURA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	9
ARAUCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4
LARAQUETE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4

# PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

### **COMUNA DE ARAUCO**

- PLAYA LLICO
- EL PIURE
- RUMENA
- TUBUL
- PUNTA LAVAPIE
- TRANA
- PLAYA CALETA YANI

#### **COMUNA DE LOTA**

- PLAYA BLANCA SUR
- EL MORRO
- EL BLANCO
- LOTA BAJO
- CHIVILINGO

C.P. LOTA ORDINARIO N° 12250/ 2 Vrs FECHA: 20 de diciembre de 2023

2.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados en el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo Nº 313° y la Orden Ministerial Nº 2, del Ministerio de Defensa Nacional.

La práctica de natación en playas clasificadas como "NO APTAS PARA EL BAÑO", será causal suficiente para ser citado al Ministerio Público por quebrantar lo establecido en el Art. 496° N° 9, del Código Penal que tipifica como delito la conducta de quien "se bañare quebrantando las reglas de decencia o seguridad establecidas por la Autoridad".

- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P LOT.ORD. N°12.600/59/Vrs., de fecha 12 de enero de 2023.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

#### **FIRMADO**

SERGIO BENÍTEZ PRADO TENIENTE 1° LT CAPITÁN DE PUERTO DE LOTA

## **DISTRIBUCIÓN**:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Lota
- 2.- Ilustre Municipalidad de Arauco
- 3.- Sernatur Región del Bio Bio
- 4.- Gobernación Marítima de Talcahuano